



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 - 2019-MPP/A

Puno, 02 de enero del 2019.

#### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPP/A, de fecha 02 de enero del 2019, se ha designado al Arq. JOHN PORTUGAL HUARCAYA, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno, sin embargo, habiéndose verificado el curriculum vitae personal del profesional no se encuentra acreditada el Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Arquitectos del Perú, por lo tanto se dispone dejar sin efecto la referida Resolución de Alcaldía y la designación mediante acto resolutivo, conforme el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo se ha dispuesto designar a otro profesional en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme el Artículo 4°, numeral 2 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, el artículo 8°, el artículo 20° numeral 17 y artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPP/A, de fecha 02 de enero del 2019 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Arq. **MARCOS QUISPE BLANCO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**Artículo 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martin Ticona Maquera  
ALCALDE

